



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201900145-00
Demandante: Mónica Anyiber Peña Roa y otro
Demandado: Agencia Nacional de Infraestructura y otro
Asunto: Remite expediente por acumulación

En cumplimiento a la providencia del 2 de agosto de 2022¹, proferida por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., Sección Tercera, por medio de la cual solicita se remita el proceso de la referencia para ser acumulado al proceso de Reparación Directa No. 110013343061201900195-00 allí adelantado por Nelly Soledad Bohórquez Beltrán y otros, el Despacho ordenará su inmediata remisión.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

Por Secretaría, **REMITIR** el presente expediente al Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., Sección Tercera, para que se acumule al medio de control de Reparación Directa No. 110013343061201900195-00 adelantado por Nelly Soledad Bohórquez Beltrán y otros. Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.**

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: chm.consultor5@gmail.com ; miasesorvial@gmail.com ;
Parte demandada: camedina@ani.gov.co , alcaldia@santamaria-boyaca.gov.co , consuldermun@hotmail.com , njudiciales@invias.gov.co , jdperea@invias.gov.co , z_mendez@concesiondelsisga.com , notificacionesjudiciales@concesiondelsisga.com.co , eiortiz20@gmail.com , dcabanto@ani.gov.co ; sebastianhernandezyunis@gmail.com ;
Llamada en garantía: jgonzalez@confianza.com.co , ccorreos@confianza.com.co ;
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co ; f.alvarez@alvarezlopezyabogados.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Ver documentos digitales “101.- 02-08-2022 CORREO - ESTADO J61” y “102.- 02-08-2022 AUTO J61 DECRETA ACUMULACION”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4578ea802ed5f7e127de8dbf789b9e4c274c418affae4a46fb429d6aa218e45f**

Documento generado en 03/10/2022 11:20:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>